



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001186

“SUSPENSIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO DEL 30 DE ABRIL DE 2026”

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento que, con fecha 06 de abril de 2026 en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 258, se publicó el Decreto No. 354 emitido por el Presidente de la República del Ecuador, mediante el cual dispuso:

- Suspender la jornada de trabajo en todo el territorio nacional, para el sector público y privado, el día jueves **30 de abril de 2026**; a fin de incorporar este día al feriado nacional del 01 de mayo de 2026.
- La jornada de trabajo suspendida, no será recuperable.
- Durante el día de suspensión de la jornada de trabajo, se garantizará la provisión de todos los servicios públicos como agua potable; energía eléctrica; salud; bomberos; terminales aéreas, terrestres, y, fluviales; y, servicios bancarios.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS
www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814

